PROIURIS

PRIMERA FASE DEL ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN

Guía práctica

Fuente: Decreto 216 de 2021 y Resolución 0971 de 2021

PRIMERA FASE DEL ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN

PROIURIS

¿quiénes pueden realizarla? ¿cuáles son los plazos?

Quienes ingresaron a Colombia antes del 31 de enero de 2021 tendrán:

Del 05 de mayo de 2021 al 28 de mayo de 2022 para inscribirse.

Quienes ingresaron a Colombia **después del 31 de enero de 2021 por un puesto de control migratorio autorizado** tendrán:

Del 29 de mayo de 2021 al 24 de noviembre de 2023 para inscribirse.

Fuente: Decreto 216 de 2021 y Resolución 0971 de 2021

MIGRACIÓN

PRIMERA FASE DEL ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN

PROIURIS

¿cuáles son los requerimientos? Te dejamos la lista:

- ☐ Conexión a Internet
- ☐ Computador celular o Tablet
- ☐ Documento de Identidad
- ☐ Fotografía del documento de identidad.
- ☐ Correo electrónico
- ☐ Prueba Sumaria
- ☐ Fotografía tipo documento
- ☐ Estar en Colombia

Documento de Identidad	Puede estar vigente o vencido. Se pueden presentar cualquiera de los siguientes documentos: el pasaporte, la cédula de identidad venezolana, Permiso Especial de Permanencia o Permiso de Ingreso y Permanencia, Salvoconducto SC-2.
Prueba Sumaria	Es una prueba que acredita la individualización con tus datos personales y que demuestra que te encontrabas residiendo en el territorio de Colombia antes de la entrada en vigencia del Estatuto. Pueden servirte como pruebas: el contrato de arrendamiento, la escritura pública del contrato de compraventa del bien inmueble, el contrato de matrícula en una institución educativa, etc.

Fuente: Decreto 216 de 2021 y Resolución 0971 de 2021

MIGRACIÓN

PRIMERA FASE DEL ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN

PROIURIS

¿cuáles son los pasos del registro? Te dejamos la lista:

1 Ingresar a la página:
https://www.migracioncolombia.gov.co/visibles

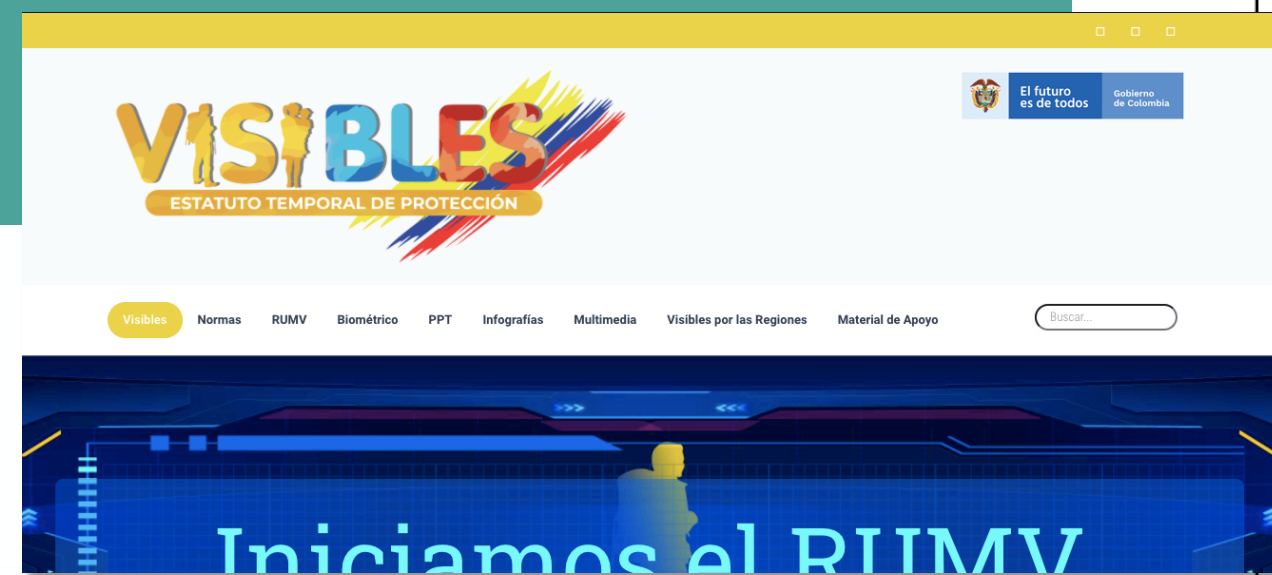

2 Ingresar al Registro Único de migrantes venezolanos y llenar el formulario.

3 Agendar la cita en la página de Migración Colombia.

Fuente: Decreto 216 de 2021 y Resolución 0971 de 2021

PRIMERA FASE DEL ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN

PROIURIS

Puntos clave para el registro:

1. Puedes solicitar el registro con independencia de tu condición migratoria.

2. Puedes iniciar el proceso aún si estás realizando el trámite para el reconocimiento de la condición de refugiado.

3. El proceso es gratuito.

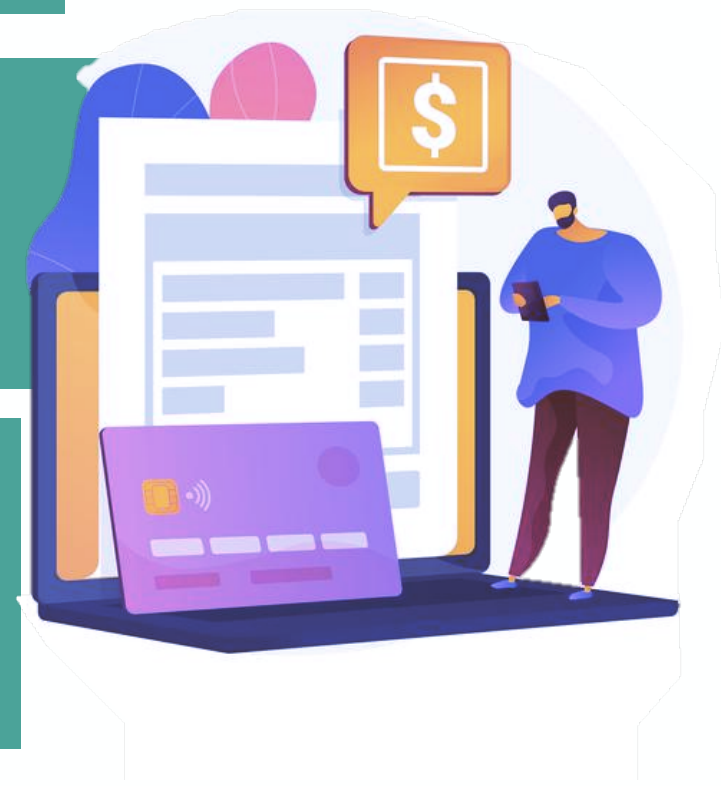

4. No necesitas intermediarios para hacer el trámite del registro.

Fuente: Decreto 216 de 2021 y Resolución 0971 de 2021